



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 390-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OA



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Administrativa

Huacho, 08 de setiembre de 2021

VISTOS:

Vista la propuesta de Directiva Administrativa para el proceso de solicitud de reembolso o reconocimiento de pago por prestación de salud en condición de emergencia a asegurados del Seguro Social de Salud – ESSALUD presentada mediante Informe Nº 005-2021-VEGT.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5º de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, modificada por la Ley Nº 27604, establece que toda persona tiene derecho a recibir en cualquier establecimiento de salud, atención médica quirúrgica de emergencia cuando lo necesite, estando los establecimientos de salud, sin excepción obligados a prestar esta atención, mientras subsista el estado de grave riesgo para su vida y salud; además se señala que, después de atendida la emergencia, el reembolso de los gastos será efectuado de acuerdo a la evaluación del caso que realice el servicio social respectivo;

Que, el literal a) del artículo 11º del Reglamento de la Ley Nº 27604, Ley que modifica la Ley General de Salud Nº 26842, aprobado por Decreto Supremo Nº 016-2002-SA, dispone que, en caso la persona atendida esté cubierta por una entidad aseguradora o administradora de financiamiento o por persona natural o jurídica obligada a cubrir la atención de emergencia, el reembolso se solicitará a dichas entidades o personas;

Que, el literal a) del numeral 15.1 del artículo 15º de la Ley Nº 26842, modificado por la Ley Nº 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, dispone que toda persona tiene derecho a recibir atención en Emergencia Médica Quirúrgica y Psiquiátrica en cualquier establecimiento de salud público o privado, conforme a los artículos 3º y 39º de la Ley Nº 26842, modificada por la Ley Nº 27604;

Que, mediante documento de vistos, la Dirección Ejecutiva hace llegar la propuesta de directiva, elaborada a través de una Comisión Multidisciplinaria, conformada por la jefaturas de las diferentes Unidades Orgánicas involucradas en el procedimiento de atención, por lo que en el marco de sus competencias esta Dirección Administrativa la hace suya, correspondiendo emitir el acto resolutorio que la apruebe y oficialice su aplicación;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Nº 164-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva Administrativa Nº 004-2021-Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS, denominada **"DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL PROCESO DE SOLICITUD DE REEMBOLSO O RECONOCIMIENTO DE PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD EN CONDICIÓN DE EMERGENCIA A ASEGURADOS DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD"**, la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.-El cumplimiento de la presente directiva es de responsabilidad de todas las Unidades Orgánicas involucradas en el procedimiento de atención por urgencias o emergencias para el asegurado titular y/o derecho habientes de ESSALUD durante el proceso de admisión y posterior solicitud de reembolso o reconocimiento de pago de prestaciones.

ARTICULO TERCERO.-Disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN y S.B.S.

C.P.C. RUSSELINDA BECERRA MEDINA
DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

RBM/rigg/
Distribución:

- UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
- ARCHIVO